

Compensación para las Víctimas

Víctimas de delitos sexuales pueden ser elegibles para recibir asistencia económica, como ser:

- cuidado médico
- reembolso por la pérdida de salarios o ingresos
- servicios de salud mental, y
- reembolso de otros gastos relacionados directamente con la lesión.

Víctimas que deseen solicitar dicha asistencia económica, verificar el estado de sus solicitudes, o que necesiten otra ayuda, pueden contactar a la División de Servicios para las Víctimas de Delitos, dentro de la Oficina del Fiscal General llamando al No. 1-800-226-6667.

Víctimas de delitos sexuales tienen varios derechos, muchos de ellos están contenidos en el Capítulo 960, Estatutos de la Florida, incluyendo el derecho de:

- Mantener la información relacionada a la investigación del delito, la cual puede identificar a la víctima, en una forma confidencial y exceptuada como documento público (Secciones 119.071 y 92.56, Estatutos de la Florida).
- Tener un defensor presente, durante el examen forense, provisto por un centro local de crisis de violación que sea certificado.
- Tener un defensor presente durante una deposición de descubrimiento (un abogado defensor que cuestiona a los testigos antes del juicio).
- En caso de ser acusado del delito, el ofensor deberá someterse a pruebas para la detección de VIH y hepatitis a fin de analizar los resultados.
- Concurrir al acto de sentencia o a la fase final del caso y solicitar que el ofensor concorra a una escuela diferente en caso de que el ofensor esté concurriendo a la misma escuela que la víctima o los hermanos de la víctima.
- Recibir notificación sobre el proceso judicial y cambios de horarios.
- Tener información cuando el ofensor termina su encarcelación y sale de la cárcel municipal o del condado, de un centro de detención para juveniles o de una instalación comunal para detenidos.
- Recibir una consulta con el Fiscal Estatal sobre la disposición del caso criminal o juvenil.
- Solicitar una restitución.
- Someter una declaración, por escrito u oral, sobre el impacto del delito.
- No recibir preguntas o de no ser sujeto a un examen de mentiras o por medio de otros aparatos similares como condición del proceso referente a la investigación de la ofensa.
- Tomar tres días de licencia, con pago o sin pago, a la discreción del empleador, para tratar con los temas que surgen a causa del delito, si el empleador tiene 50 empleados o más y si el empleado ha trabajado para el empleador por lo menos tres meses; proveer alguna documentación sobre el delito y de haber tomado otra forma de licencia que haya sido disponible (Sección 741.313, Estatutos de la Florida).

Derechos de las Víctimas



Recursos—Las autoridades mencionadas ofrecen servicios en español:

Victim Compensation

1-800-226-6667

<http://myfloridalegal.com/>

Florida Council Against Sexual Violence

Línea gratuita de servicios de información y referencias:

1-888-956-7273

www.fcasv.org

Florida Department of Corrections

Victim Information and Notification Everyday (VINE) & Victim Assistance Office

1-877-8-VICTIM (1-877-884-2846)

Toll-Free VINE Line: 1-877-VINE-4-FL (1-877-846-3435)

www.dc.state.fl.us/oth/victasst/index.html

Florida Department of Law Enforcement

Sexual Offender/Predator Unit

1-888-357-7332

www.fdle.state.fl.us

Florida Abuse Hotline

1-800-962-2873

Las víctimas necesitan soporte y asistencia frecuentemente a causa de los delitos sexuales y dicha ayuda perdura durante el proceso de curación. El centro local de crisis de violación está disponible siempre para ayudarle:

This project was supported by Grant No. 2009-WF-AX-0041 awarded by the Violence Against Women Grants Office, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice. Points of view in this document are those of the author and do not necessarily represent the official position or policies of the U.S. Department of Justice or the Florida Department of Children and Families.

Agresión Sexual

Derechos de las Víctimas y Servicios Disponibles



Si es víctima de un delito sexual, usted tiene ciertos derechos. Servicios de soporte y apoyo también están disponibles, sin costo, y sin tener en cuenta si usted prosigue con el proceso judicial.

Favor de llamar al No. 1-888-956-7273 para ser derivado a los servicios locales que correspondan.

Asistencia Disponible

Cualquier persona que ha sido víctima de un delito sexual necesita compasión, sensibilidad y cuidado. Las emociones y los temas que surgen como resultados de los delitos pueden ser abrumadores y confusos. Servicios disponibles, los cuales son gratuitos, incluyen una línea telefónica de emergencia, intervención de crisis y asistencia de un centro local de crisis de violación. Un defensor de dicho centro puede:

- ayudarle a familiarizarse con los temas contenidos en este folleto.
- asegurarle que sus reacciones a causa del delito son normales.
- tener muy en cuenta sus emociones y preocupaciones.
- ayudarle a entender y a evaluar sus opciones.
- acompañarle a sus citas si así lo desea.
- contactar a otras autoridades correspondientes con su permiso.

Un centro local de crisis de violación está legalmente y éticamente obligado a proteger su confidencialidad (Sección 90.5035, Estatutos de la Florida). Al menos que usted lo solicite por escrito, el centro no dará a conocer la información con respecto a su caso.

Favor de llamar al No. **1-888-956-7273** para ser derivado a los servicios locales que correspondan.



¡La Agresión Sexual es un Delito!

Una víctima de agresión sexual puede reportar el delito a las autoridades policiales y también puede solicitar al Fiscal Estatal (referido también como Procurador Fiscal) que inicie una denuncia contra el ofensor u ofensores. Antes de entregar el informe definitivo, el oficial de las autoridades policiales debe permitirle revisar el informe a fin de verificar su precisión.

Una víctima tiene el derecho constitucional de ser informada, de estar presente y de participar en todas las fases de un proceso criminal o juvenil, siempre y cuando dicho derecho no interfiera con los derechos constitucionales del acusado.

¿Qué sucede durante el examen forense?

A menudo, cuando un delito sexual ocurre, la víctima es examinada por una enfermera registrada o un doctor. Las autoridades policiales deberían brindar o facilitar el transporte al centro médico adecuado. Una vez allí, el profesional de salud hará un examen de pie a cabeza, lo cual puede incluir un examen pélvico, en busca de lesiones y para juntar evidencia y sacar fotos. La víctima tiene el derecho de:

- rehusar cualquier parte del examen en cualquier momento.
- que el examen forense se mantenga en una forma confidencial y privada.
- tener presente un defensor provisto por un centro local de crisis de violación que sea certificado.

El profesional de salud le preguntará a la víctima algunas preguntas sobre el delito y su historia médica. El profesional también puede:

- sacar sangre y juntar evidencia como ser orín, saliva, pelo púbico y uñas.
- mantener prendas de la víctima en un botiquín seguro y evitar la contaminación.

El profesional de salud puede recetar medicamentos para proteger a la víctima contra ciertas infecciones transmitidas sexualmente, y recomendar un cuidado de salud adicional.

- Se dispone de medicamentos para prevenir el VIH, si es una preocupación de la víctima y debe hacerse de inmediato.
- Una víctima que se preocupa de un posible embarazo, como resultado del delito, puede obtener información para recibir o comprar anticonceptivos para prevenir un embarazo. Anticonceptivos de emergencia deben administrarse dentro de 120 horas después del delito. Los mismos están disponibles en las farmacias a venta libre para las mujeres de 18 años o mayores.

El examen forense es gratis aun cuando la víctima no prosigue con los cargos penales contra el ofensor, pero en ciertos casos, la víctima podría ser responsable de pagar por los gastos de cuidado de salud y de medicamentos.

¿Qué es la agresión sexual?

En el Estado de la Florida, el término legal que describe a un delito de violación o asalto sexual es agresión sexual de acuerdo al **Capítulo 794 de los Estatutos de la Florida**.

Agresión sexual significa penetración oral, anal, o vaginal o por medio de la unión con el órgano sexual de otra persona, o la penetración anal o vaginal de una persona con cualquier otro objeto cometida sin el consentimiento de esa persona.

Consentimiento significa un consentimiento con capacidad intelectual, voluntario y con conocimiento y no incluye una sumisión coercida. La ley establece que ese consentimiento no significa un fracaso por parte de la presunta víctima al no ofrecer una resistencia física al ofensor.

Si la víctima es menor de 16 años de edad, su consentimiento no puede ser usado como una defensa en un caso de delito sexual. Además, una víctima de 16 o 17 años no puede consentir legalmente a una actividad sexual con una persona que ocupa una posición familiar o tiene autoridad de custodia o una persona de 24 años o mayor.



¿Qué sucede si temo por mi seguridad?

Víctimas de delitos sexuales quienes temen por su seguridad o temen que el ofensor los contacte pueden obtener un mandato de violencia sexual (**Sección 784.046, Estatutos de la Florida**), conocido también como orden de restricción u orden de protección.

- Los padres o las tutelas legales pueden solicitar un mandato por parte de las víctimas menores de 18 años.
- Para obtener un mandato, la víctima o la tutela legal tiene que haber reportado el delito a las autoridades policiales, y debe cooperar con el proceso judicial que se inicie en contra del ofensor.
- Las víctimas también pueden obtener un mandato en contra del ofensor que salió de la cárcel o prisión o que saldrá dentro de 90 días.
- La presentación de un mandato de violencia sexual es gratuita.
- La solicitud de un mandato debe hacerse ante el Tribunal de Justicia local y la víctima puede contar con la asistencia del administrador de dicho tribunal.